

**SOLICITUD N°**

Fecha: Hora:

Recibo: Folios:

Recibido por:

Señor:

Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

Nombre y Apellidos/ Razón Social: Alex Pascual Jara Sangay
identificado con Documentos de Identidad N° 47808663, debidamente representado por el
señor (a) —, identificado
con DNI N° —, con domicilio fiscal en (Av./Jr./Ca/Pasj./Prol.) Jr. Huayrapango Grande
Yacanora - Cajamarca, Ubicación (Ba/Urb./Lot./Asoc./CH/Pj Otro) Yacanora - Cajamarca, con
teléfono o celular N° 921 26 26 29, me presento ante usted y solicito la PRESCRIPCIÓN de:

☒ LA ACCIÓN PARA COBRAR ☐ LA ACCIÓN DE DETERMINACIÓN ☒ LA ACCIÓN PARA IMPONER SANCIONES

MATERIA NO TRIBUTARIA**EJERCICIO FISCAL**

☐ IMPUESTO PREDIAL	
☐ IMPUESTO DE ALCABELA	
☐ IMPUESTO DE PATRIMONIO VEHICULAR	
☐ ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
☐ ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES	
☐ ARBITRIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
☐ ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	

MATERIA NO TRIBUTARIA**N° DE PAPELETA (S)**

☒ PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO	<u>2013027154</u>
☐ SANCIÓN NO PECUNARIA	
☐ ACUMULACIÓN DE PUNTOS	

Por lo expuesto, a Usted señor Jefe de SAT Cajamarca, pido acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Firma y/sello del contribuyente y/o representante	Huella Digital

SEDE CENTRAL: COMPLEJO QHAPAC ÑAN Lunes a Viernes: 8:00 am. a 5:00 pm.**SEDE CENTRO HISTÓRICO: JIRÓN JUNIN N° 1031** Lunes a Viernes: 9:00 am. a 1:00 pm. y 3:00 pm. a 6:00 pm. Sábados: 9:00 am. a 12:00 pm.**SEDE C.C. EL QUINDE:** Lunes a Viernes: 01:00 pm. a 8:00 pm. Sábados: 1:00 pm. a 6:00 pm.

Cajamarca, 12 de marzo de 2026.

Señores:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT CAJAMARCA.

Presente. -

ALEX PASCUAL JARA SANGAY, con DNI N° 47808663, con domicilio en la Jr. Huyrapongo Grande – Yacanora – Cajamarca - Cajamarca; a usted digo:

Que, en virtud a lo estipulado en el Artículo 253° de la Ley 27444, que indica en su numeral 1), lo siguiente:

*"1. La facultad de la autoridad para exigir por la vía de ejecución forzosa el pago de las multas impuestas por la comisión de una infracción administrativa prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales. En caso de no estar determinado, **la prescripción se produce al término de dos años** computados a partir de la fecha en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias: a) **Que el acto administrativo mediante el cual se impuso la multa, o aquel que puso fin a la vía administrativa, quedo firme, (...).**"* (énfasis es agregado nuestro)

Asimismo, en su numeral 3 regula que: *"Los administrados pueden deducir la prescripción como parte de la aplicación de los mecanismos de defensa previstos dentro del procedimiento de ejecución forzosa. **La autoridad competente debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos**, pudiendo en los casos de estimarla fundada, disponer el inicio de las acciones de responsabilidad para dilucidar las causales de la inacción administrativa, solo cuando se advierta se haya producido situaciones de negligencia".* (énfasis es agregado nuestro)

Por otro lado, si bien debido al estado de emergencia que se vivió en el año 2020, debido a la pandemia del COVID 19, de acuerdo al punto 2 de la disposición complementaria Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus modificatorias se suspendía el cómputo de plazo de tramitación de los procedimientos administrativos por un periodo de treinta (30) días hábiles, cabe precisar que actualmente, en el año en curso, ya no nos encontramos en un estado de emergencia, pues han transcurrido casi tres años desde que se levantó el estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM de fecha 27.10.22.

Asimismo, debe tenerse en cuenta el considerando 3.3.2 de la Sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. N° 02496-2012-PA/TC – La Libertad, la cual indica lo siguiente: *"...Se ha precisado también, que la respuesta oficial deberá necesariamente hacerse por escrito y en el plazo que la ley establezca Asimismo, la autoridad tiene la obligación de realizar todos aquellos actos que sean necesarios para evaluar materialmente el contenido de la petición expresar el pronunciamiento correspondiente, el mismo que contendrá los motivos por los*

que se acuerda acceder o no a lo peticionado, debiendo comunicar lo resuelto al interesado o interesados" (Cfr. STC N° 05265-2009-PA/TC. fundamento) ...".

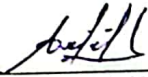
Por lo tanto, en el ejercicio de nuestro derecho y habiéndose constatado que a la fecha **HA TRANSCURRIDO MÁS DE CUATRO (04) AÑOS** desde la imposición de la papeleta N° 2013027154 de fecha 16.01.2014, impuesta a mi persona, **SOLICITO** se sirva declarar la **PRESCRIPCIÓN DE LA EXIGIBILIDAD DE LA MULTA**.

Asimismo, adjunto al presente los siguientes documentos que sustentan mi solicitud:

- Copia del DNI del suscrito.

Sin otro en particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



ALEX PASCUAL JARA SANGAY
DNI N° 47808663